

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nro. GADPRLA-006-2026**

**Sr. Joffre Quimis Ponce**  
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA**  
**PARROQUIA RURAL LA AMERICA**

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el artículo 225 numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que forman parte del sector público las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado y los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, la prestación de servicios públicos o el desarrollo de actividades económicas asumidas por el Estado;

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, servidoras, servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán únicamente las competencias y facultades que les sean atribuidas por la Constitución y la ley;

**QUE**, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**QUE**, el artículo 233 de la Constitución de la República prescribe que ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones;

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados con autonomía política, administrativa y financiera;

**QUE**, el artículo 267 de la Constitución de la República establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

**QUE**, el artículo 64 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales;

**QUE**, de conformidad con los numerales 2 y 5 del artículo 61 de la Constitución de la República, las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho de participar en los asuntos de interés público y fiscalizar los actos del poder público;



**QUE**, el artículo 95 de la Constitución de la República establece que la ciudadanía participará de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;

**QUE**, los artículos 88, 89 y 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana regulan el derecho ciudadano a la rendición de cuentas, estableciendo la obligación de las autoridades e instituciones públicas de informar y someter a evaluación ciudadana su gestión y administración de los recursos públicos;

**QUE**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América es una entidad de derecho público que administra recursos públicos y desarrolla actividades de interés público, encontrándose obligado a rendir cuentas a la ciudadanía;

**QUE**, mediante la Resolución emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se establece el procedimiento, cronograma y metodología obligatoria para los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**QUE**, el literal a) del artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta a la Junta Parroquial Rural expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria dentro del ámbito de sus competencias;

**QUE**, en sesión ordinaria celebrada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América, los miembros del órgano legislativo analizaron y resolvieron iniciar formalmente el proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.-** DISPONER el inicio formal del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, las resoluciones emitidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y la guía metodológica vigente.

**Artículo 2.-** CONVOCAR a la Asamblea Ciudadana Local y a los mecanismos de participación ciudadana de la parroquia La América para la entrega de información relacionada con:

- Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT).
- Plan Operativo Anual (POA).
- Presupuesto Participativo.

- Plan de Trabajo del Presidente.
- Mapeo de Actores y demás información requerida para el proceso de Rendición de Cuentas.

**Artículo 3.-** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Mixta Paritaria del Proceso de Rendición de Cuentas 2025 a:

- Sr. Joffre Quimis Ponce, Presidente del GAD Parroquial Rural La América.
- Mgs. Shirley Mantuano Mero, Vocal Principal.
- Sra. Verónica Marcillo Menoscal, Vocal Principal.
- Cpa. Angela Mendoza Tumbaco Secretario(a)-Tesorero(a) del GAD Parroquial Rural La América.

La comisión trabajará conjuntamente con los representantes de la ciudadanía y será responsable de coordinar y liderar el proceso de Rendición de Cuentas conforme a la normativa vigente.

**Artículo 4.-** DESIGNAR a la Cpa. Angela Mendoza Tumbaco Secretario(a)-Tesorero(a) del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América como responsable del registro y carga del Informe de Rendición de Cuentas en la plataforma informática habilitada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios institucionales correspondientes.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La América, cantón Jipijapa, provincia de Manabí, a los 02 días del mes de abril de 2026.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

**Emitida**, en la Parroquia La América del cantón Jipijapa, el 02 de abril de 2026.

  
Sr. Joffre Quimis Ponce.

**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA  
PARROQUIA RURAL LA AMÉRICA**